



## II EDICIÓN PREMIOS SECCIONES DEL ICAM

En el ánimo de fomentar los trabajos de investigación y práctica jurídica, como dos caras de la misma moneda, el ICAM convoca la segunda edición de los Premios de Secciones con el objetivo de reconocer trabajos, dentro de las áreas de especialización y conocimiento de cada sección, atendiendo a su calidad técnico-jurídica, contribución doctrinal y práctica, así como la difusión de aspectos relevantes del mundo del Derecho aplicado.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1.- La participación en el concurso está **abierta a todos los colegiados del ICAM**, ejercientes y no ejercientes.

2.- Los participantes podrán elegir un tema libre dentro del campo jurídico que deseen dentro de la temática propia de cada una de las siguientes secciones, admitiéndose solo una obra por concursante:

- |  |  |
|--|--|
| 1. ABOGADOS DE EMPRESA   | 23. DERECHO PROCESAL   |
| 2. ABOGADOS PENALISTAS   | 24. DERECHO SANITARIO Y FARMACEUTICO                                 |
| 3. ARRENDAMIENTOS URBANOS, PROPIEDAD HORIZONTAL E INMOBILIARIO | 25. DERECHO SOCIETARIO Y GOBIERNO CORPORATIVO                        |
| 4. COLEGIADOS NO EJERCIENTES                                   | 26. DERECHO TRIBUTARIO   |
| 5. COMPLIANCE  | 27. DERECHO Y CULTURA  |
| 6. COMUNICACIÓN Y DERECHO                                      | 28. DERECHOS HUMANOS   |
| 7. CONSTITUCIONAL Y PARLAMENTARIO                              | 29. DISCAPACIDAD   |
| 8. CONSUMO   | 30. ESPORTS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS         |
| 9. DERECHO ADMINISTRATIVO                                      | 31. EXTRANJERÍA  |
| 10. DERECHO AERONÁUTICO Y ESPACIAL                             | 32. GESTIÓN DE DESPACHOS E INNOVACIÓN                                |
| 11. DERECHO AGROALIMENTARIO                                    | 33. IGUALDAD   |
| 12. DERECHO BANCARIO   | 34. ITALO-ESPAÑOLA   |
| 13. DERECHO CANÓNICO   | 35. MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (ADR)            |
| 14. DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES                            | 36. REESTRUCTURACIONES E INSOLVENCIAS                                |
| 15. DERECHO DE LA COMPETENCIA                                  | 37. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL                               |
| 16. DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA E INTERNACIONAL                | 38. RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO                                   |
| 17. DERECHO DE LOS ANIMALES                                    | 39. RETAIL Y FRANQUICIA  |
| 18. DERECHO DEL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA                       | 40. ROBÓTICA, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA |
| 19. DERECHO DEPORTIVO  | 41. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (T.I.C.)             |
| 20. DERECHO LABORAL  | 42. URBANISMO  |
| 21. DERECHO MARITIMO Y TRANSPORTE                              |  |
| 22. DERECHO MILITAR Y SEGURIDAD                                |  |

3.- Los trabajos han de ser originales e inéditos, luego no presentados a otros premios ni haber sido objeto de artículo u obra alguna. Serán escritos en lengua española y tendrán una extensión que oscilará entre diez y quince páginas, letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5.

4.- Los trabajos se remitirán por correo electrónico a la siguiente dirección [premiossecciones@icam.es](mailto:premiossecciones@icam.es)

- Una vez recibidos en esta dirección, se enviarán de manera **anónima** a los miembros del Jurado.
- El documento que contenga el trabajo no contendrá datos de identificación personal del autor, debiendo acompañar en otro documento diferente los datos identificativos del autor o autores; nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico.
- Los trabajos se enviaran preferentemente en programa de tratamiento de textos.
- Las copias en papel deberán acompañarse de soporte informático (CD o pendrive), siguiendo las mismas especificaciones.

5.- El plazo de presentación de los trabajos finalizará a las **24 horas del día 11 de noviembre de 2019**.

6.- El Jurado estará formado por los presidentes de las secciones así como los miembros de la Junta de Gobierno que se designen al efecto. La presidencia recaerá en el Diputado D. Eugenio Ribón, siendo Secretario la persona que éste estipule.

- La decisión del jurado atenderá a la calidad técnico-jurídica del trabajo así como su proyección en el derecho aplicado, siendo su decisión de naturaleza discrecional.
- El fallo del jurado, que será inapelable, se dará a conocer a través de un comunicado público por parte del ICAM así como al concursante premiado.
- El Jurado se reserva la facultad de declarar desierto todos o alguno de los premios.
- Los premios se entregarán durante la cena de Navidad del Colegio o cualquier otro evento colegial.

7.- Los participantes premiados, podrán disponer de un fin de semana en un parador de la red nacional de paradores.

- El colegio dará publicidad a los trabajos que resulten premiados, e igualmente se incluirán en una revista jurídica especializada.
- Los premiados deberán comunicar su aceptación en el plazo de cuarenta y ocho horas. La falta de notificación de tal aceptación en el plazo indicado podrá ser interpretada en sentido negativo, reservándose el Jurado la posibilidad de constituirse para nueva votación.

8.- La participación en este concurso implica la **cesión gratuita al ICAM de los derechos de autor** así como la autorización implícita de difundir por escrito o en medios audiovisuales los trabajos premiados, sin que se puedan reclamar por ello derechos patrimoniales de propiedad intelectual.

**9.-** La participación en el concurso supone la plena aceptación de las bases de la convocatoria y la conformidad total con las decisiones que tomen tanto el Jurado como la Organización.

**10.-** La participación en la convocatoria del Premio implica el tratamiento de datos de carácter personal que se faciliten al Colegio con la finalidad de la gestión de la participación de este Premio, y por tanto, el consentimiento de dicho tratamiento.

El responsable del tratamiento de los datos será el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. La legitimación del tratamiento es el consentimiento del interesado o de su representante legal (artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos), sin que se prevean cesiones o comunicaciones a terceros, salvo la difusión o publicación –en página web, publicaciones y medios de comunicación del Colegio y redes sociales, así como la comunicación a medios de comunicación- de datos de los premiados y finalistas, incluida la imagen y de las actuaciones o trabajos premiados y finalistas

Los interesados podrán acceder, rectificar y suprimir los datos, oponerse al tratamiento y, si procede, solicitar la portabilidad de los mismos y la limitación del tratamiento, pudiendo ejercer sus derechos mediante correo electrónico dirigido a: [derechosdatos@icam.es](mailto:derechosdatos@icam.es). En el siguiente enlace se amplía la información relativa a los tratamientos de datos de carácter personal realizados por el ICAM: <http://web.icam.es/bucket/RGPD/protecciondedatos.html>

La documentación correspondiente a la actuación premiada y a las finalistas, pasará a formar parte del archivo del ICAM, y podrá ser hecha pública, por lo que la presentación al Premio implicará que se tienen los derechos para dicha difusión, que se efectúa su cesión al Colegio y se autoriza tal difusión o publicación.

En todo caso, la documentación presentada no será devuelta, salvo aplicación de la normativa de protección de datos, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.”